

Entidad: Fundación Sevilla Acoge.  
Programa: Sitúate.  
Importe: 36.000 €.

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.  
Programa: Operativo para los pisos de acogida.  
Importe: 9.379 €.

Entidad: Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España «ATIME».  
Programa: De alfabetización y clases de español para inmigrantes.  
Importe: 5.000 €.

Entidad: Asociación Enlazadores del Mundo.  
Programa: Mézclate conmigo.  
Importe: 9.100 €.

Entidad: Asociación Afromujer de Andalucía.  
Programa: Mientras mama trabaja.  
Importe: 3.900 €.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, esta Delegación Provincial ha resultado hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.01.41.46801.31G.1.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

#### A N E X O

Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.  
Programa: Temporeros.  
Importe: 236.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Lebrija.  
Programa: De intervención con emigrantes temporeros.  
Importe: 10.000 €.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ar-

tículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en materia del Plan Integral para la Comunidad Gitana, a las Entidades Públicas, para el desarrollo de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.41.46503.31G.0.  
0.1.19.00.18.41.46002.31G.0.  
0.1.19.00.01.41.46502.31G.0.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

#### A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Programa: Intervención con población gitana.  
Importe: 32.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.  
Programa: De intervención socioeducativa con la comunidad gitana.  
Importe: 14.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.  
Programa: Proyecto de actuación integral con la población chabolista del asentamiento El Vacie.  
Importe: 160.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Programa: Proyecto de intervención integral con la comunidad gitana de Coria del Río «Vede».  
Importe: 19.200 €.

Entidad: Fundación de Estudios Universitarios Fco. Maldonado.  
Programa: Educa.  
Importe: 30.000 €.

*ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2007-00001551-1.*

Nombre y apellidos: Doña Rocío Salazar Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor E.S.F., dictó Acuerdo acordando:

Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción del referido menor, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán

comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3, 1.ª planta.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00000269-1 expediente núm. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-21000165-1 relativo a los menores A.V.R. y M.A.V.R., al padre de los mismos, don Ángel Domingo Vicario, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores A.V.R. y M.A.V.R.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de A.V.R., nacido el día 13.8.1996, y M.A.V.R., nacido el día 22.1.1999, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el residencial de los menores, que será ejercido por el Centro Pérez Galdós.
4. Los menores podrán ser visitados en el Centro los días y horarios establecidos a tal efecto.
5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo al art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-0737.1 sobre protección de menores del menor A.C.F.O.*

Nombre y apellidos: Doña Nabila Ouallaa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaria los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 2 de octubre de 2008, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Iniciar el procedimiento de desamparo del menor A.C.F.O.
- 2.º Desamparo provisional del menor mencionado.
- 3.º Constitución acogimiento residencial.
- 5.º Régimen de relaciones personales.
- 5.º Nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

Con respecto a los padres o tutores de los menores, se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. El art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el art. 49 de la citada norma.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos contrarios ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa de que según el apto. 7 del art. 172 del Cc., adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentado la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo del menor, si por cambio, las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre